

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3585 DE 2012

(12 ABR. 2012)

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En el uso de sus facultades legales y, en especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que el artículo 19 de la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011 y el artículo 22 del Decreto 4970 de ese mismo año disponen que:

“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

3585
RESOLUCION NUMERO **DE 2012 HOJA 2 de 5**

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos."

Que el Decreto 4923 de 2011 por medio del cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías, en su artículo 145 dispone que: *"Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición del presente decreto, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia del presente decreto tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto."*

Que mediante Resolución 780 de 28 de Marzo de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público situó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional una partida por valor de \$ 30.000.000.000.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, existe la apropiación mencionada en el anterior considerando por valor de \$ 30.000.000.00 en la Unidad 2201-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional , Ordinal 52 Recursos para Cofinanciación de Coberturas en Educación y Salud de las Entidades Territoriales Productoras, Artículo 145 del Decreto 4923 de 2011, que requieren ser trasladados y distribuidos.

Que los recursos desagregados en la presente resolución se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.812 del 11 de Abril de 2012 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de **\$ 28.000.000.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

Que las Entidades Territoriales de los que trata la presente resolución corresponden a aquellas beneficiarias de regalías directas con mayor inversión en programas de alimentación escolar que venían siendo financiados con recursos de regalías directas.

Que la distribución de los recursos de cofinanciación a cargo de la Nación de los que trata el artículo 145 del decreto 4923 de 2011 es parcial, y busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar, en la medida en que esta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar disponible para ser contracreditada la suma de **\$ 28.000.000.000** en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, así:

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

CONTRACRÉDITOS:

**SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTION GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	52	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS, ARTICULO 145 DEL DECRETO 4923 DE 2011.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 28.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 28.000.000.000

ARTICULO 2o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar créditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

C R E D I T O S:

**SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTION GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	52	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS, ARTICULO 145 DEL DECRETO 4923 DE 2011	
Subordinal 1		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Antioquia	\$ 543.928.980
Subordinal 2		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Arauca	\$ 844.858.957
Subordinal 3		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Bolívar	\$ 219.228.910
Subordinal 4		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Boyacá	\$ 2.733.813.464
Subordinal 5		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Caldas	\$ 22.913.597
Subordinal 6		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Casanare	\$ 2.888.835.547

RESOLUCION NUMERO 3585 DE 2012 HOJA 4 de 5

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

Subordinal 7	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cauca	\$	26.163.383
Subordinal 8	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cesar	\$	1.443.609.501
Subordinal 9	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Córdoba	\$	648.942.904
Subordinal 10	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cundinamarca	\$	133.748.902
Subordinal 11	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Huila	\$	1.752.344.952
Subordinal 12	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – La guajira	\$	1.894.994.409
Subordinal 14	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Meta	\$	6.695.283.255
Subordinal 15	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Norte de Santander	\$	145.145.953
Subordinal 16	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Nariño	\$	20.504.292
Subordinal 17	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Putumayo	\$	582.438.318
Subordinal 19	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Santander	\$	2.246.891.994
Subordinal 20	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Sucre	\$	432.514.908
Subordinal 21	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Tolima	\$	562.476.914
Subordinal 30	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cartagena	\$	384.062.400
Subordinal 36	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Yopal	\$	396.138.821
Subordinal 49	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Neiva	\$	272.686.587
Subordinal 51	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Rioacha	\$	40.000.000
Subordinal 52	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Maicao	\$	27.935.507
Subordinal 53	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Uribia	\$	1.721.757.109
Subordinal 55	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Ciénaga	\$	390.956.418
Subordinal 56	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Villavicencio	\$	75.670.990
Subordinal 60	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Tumaco	\$	85.625.200
Subordinal 61	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Pereira	\$	27.071.635

